BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Reglamentación del remate del primer lote de soja

La Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil organizará anualmente este certamen para distinguir el primer lote de soja de la nueva cosecha que arribe a la zona "Up River" Rosario.

Para ello el interesado deberá cumplir con las pautas y procedimientos descriptos seguidamente:

Definición
Se considerará Primer Lote, a la partida representativa de la nueva cosecha, de un mínimo de 20 y un máximo de 30 toneladas, cuya calidad sea «Condiciones Cámara» (es decir que cumpla con las pautas previstas en la Norma de Calidad para la Comercialización de Soja – Resolución SAGyP 151/2008, o la que en el futuro la reemplace).

PROCEDIMIENTO
Primera etapa:
El interesado deberá informar a la Cámara Arbitral de Cereales de Rosario, por mail (info@ cac.bcr.com.ar) -48 horas hábiles antes de proceder al inicio de cosecha- sobre la existencia de una parcela de soja en condiciones de ser recolectada. Para ello deberá confeccionar la ***«Solicitud de verificación en origen»*** [1] que proveerá dicha Cámara para estos casos con el fin de que ésta envíe un Recibidor Oficial para verificar el proceso de cosecha y carga.

Recibida la ***Solicitud de verificación en origen,*** la Cámara elaborará la ***«Notificación de intervención»*** [2] e informará al solicitante el Recibidor Oficial asignado, la fecha y hora que estará presente en el lugar indicado.

El Recibidor Oficial se constituirá, dejará constancia en una planilla específica[3] para esa tarea, presenciará el procedimiento de cosecha y la carga de la mercadería en la unidad de transporte que luego se remitirá a la terminal de la zona Rosario. Asimismo, tomará muestras de la partida a remitir.

[1] *Anexo I: Planilla de Solicitud de verificación en origen.*
[2] *Anexo II: Planilla de Notificación de intervención.*
[3] *Anexo III: Planilla de Intervención de Recibidor Oficial.*

Una vez verificado el procedimiento descripto, el Recibidor hará firmar la documentación mencionada entregando copia de la misma y una muestra lacrada al solicitante, retornando a la Cámara con la documentación firmada y una copia de la Carta de Porte correspondiente a la carga del lote que está partiendo con destino a una terminal de la zona Rosario.

Al solo criterio de la Cámara Arbitral de Cereales se podrá reemplazar el procedimiento de envío del Recibidor Oficial descripto más arriba por una declaración jurada emitida por el productor, a través de la cual manifieste a qué cosecha pertenece la soja remitida para poder proceder a la «Segunda etapa».

Segunda etapa:
Al momento de preparar el envío, el remitente deberá confeccionar una carta de porte que mencione, en su campo «observaciones», la leyenda «REMATE DEL PRIMER LOTE DE SOJA COSECHA 20.. /..»

La partida deberá entregarse sobre camión en el elevador terminal o en instalaciones de la planta aceitera, ambos ubicados en la zona de influencia de Rosario, que esta Bolsa designará cada año.

Al arribo del camión a destino, la partida remitida deberá cumplir con los requisitos de calidad y condición establecidos. En razón de ello, se confeccionará la ***«Solicitud de verificación en destino»*** [4], la cual se remitirá a la Cámara Arbitral de Cereales de la Institución e informará el número de turno de llegada, el horario y la identificación del vehículo, a fin de que se envíe un Recibidor Oficial para tomar muestras y practicar los correspondientes análisis. Las determinaciones analíticas no tendrán costo alguno para los participantes.

Conocidos los resultados del análisis y descargado el lote, la Cámara Arbitral elevará toda la documentación relacionada con la intervención, tanto en procedencia como en el lugar de descarga, a la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil.

En caso de que la condición adjudicada por la Cámara haya sido "rechazo", el camión deberá retirarse sin más de las instalaciones del receptor y no podrá ser reingresado, aun cuando el mismo haya sido acondicionado de conformidad con las normativas de calidad.

Adjudicación del «Primer Lote»
Cuando esta documentación llegue a poder de la Bolsa, se adjudicará la calidad de «Primer Lote» al primero que cumpla con las condiciones prescriptas.

En caso de haberse producido varios requerimientos de intervención de la Cámara Arbitral para la misma fecha de cosecha, a fin de establecer cuál se considerará el Primer Lote, se procederá conforme se describe a continuación:

a) Se respetará, en primer término, el orden cronológico de recolección establecido en la *Solicitud de Verificación en Origen* que confecciona cada solicitante -se haya realizado la verificación o no-.

En caso de que hubiera dos pedidos que informaran el mismo día de cosecha, se considerará el orden en que hubiesen ingresado las solicitudes a conocimiento de la Cámara Arbitral.

[4] Anexo IV: Planilla de Solicitud de verificación en destino.

Reglamentación del remate del primer lote de soja

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

b) Si el primer lote cosechado, de acuerdo a lo indicado en punto a), no cumpliera con los requisitos de calidad y condición al momento de su entrega en destino, se dará lugar al segundo lote verificado por el Recibidor Oficial, cosechado en la misma fecha que sí los cumpliera, y así sucesivamente.

La BCR hará conocer inmediatamente los datos del lote ganador mediante publicación en su órgano informativo, en el propio recinto de operaciones y en los medios de difusión.

Exclusión
El productor al que le fuera adjudicada la calidad de «Lote Ganador», se verá excluido de la posibilidad de participar del certamen inmediato siguiente.

Remate
La Bolsa fijará la fecha y la forma en que se llevará a cabo el remate, al que serán invitadas especialmente autoridades de la provincia productora, de la provincia de Santa Fe y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

El remate estará a cargo de la firma corredora o de la cooperativa representante del vendedor, en el Recinto de Operaciones de esta Institución, pudiendo participar en la subasta todas las empresas operadoras registradas en el Mercado Físico de Granos. El precio a ofertar será pago al contado, sobre camión Puerto Rosario y por mercadería en condiciones Cámara.

La BCR no se responsabilizará por ninguno de los gastos que demande la participación de este certamen (fletes, estadías, comisiones, etc.), excepto los costos de los análisis realizados por sus laboratorios.

El productor que resulte ganador del primer lote de soja deberá destinar el 100% del valor que surge de la diferencia entre el precio del remate y el precio cámara del lote a subastar a una o más instituciones con fines benéficos de su elección. A tal fin deberá informar a la BCR el nombre de dicha institución para su posterior verificación y difusión.

En todos los casos, el productor podrá optar por fijar el precio de la mercadería conforme al precio de pizarra vigente:

a) al momento de la descarga del lote; o

b) al momento de la realización del acto de remate o evento de subasta.

La opción ejercida por el productor deberá ser comunicada a la Bolsa de Comercio de Rosario en forma fehaciente.

Aprobado por Resolución de la Mesa Ejecutiva del 28.07.26 - Acta N° 1494.

Rosario, 28 de julio de 2026